



DECRETO ALCALDICIO N° 1375
DECLARA DESIERTA LICITACIÓN QUE
INDICA.
REQUINOA, 27 de Mayo de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1119 de fecha 05.05.2014 que autoriza iniciar proceso de licitación por el servicio "Adquisición de Instrumentos de Batucada". Adjunta Bases Administrativas.

El Memo N° 1051 de fecha 26.05.2014 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorización para declarar desierta Licitación N° 3656-60-L114 denominada "Adquisición de Instrumentos de Batucada", dado que el proveedor no cumplía con lo estipulado en las bases. Adjunta Informe de Evaluación de Ofertas. Solicita iniciar nuevo proceso de licitación.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 18.12.2013, que Aprueba Programas sociales Municipales y Actividades Municipales año 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

DECLARASE Desierta Licitación N 3656-60-L114 denominada "Adquisición de Instrumentos de Batucada".

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública a través del Portal Mercado Público por el servicio de: "Adquisición de Instrumentos de Batucada".

APRUEBASE Bases Administrativas.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.29.99.001. 001.001 "Otros Activos No Financieros", Gestión interna, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/JLGE
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Ad. y Finanzas (1)
Dideco (2)
Archivo

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE